



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1385

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DE LA SRA. ANGÉLICA BELÉN MARTÍNEZ PEREYRA AL REGISTRO PERMANENTE DE FISCALES DE OBRAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 24 de junio de 2022.

VISTO: La Nota presentada del 01/06/22, (Expediente N° 50851-22); las Resoluciones N°s 630 del 19/04/21, 748 del 17/05/21 y 2430 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC N° 271/22 del 03/06/22; el Memorando FONAVIS/DPMH/099/2022 del 09/06/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 1 de junio de 2022, (Expediente N° 50851-22); la Sra. Angélica Belén Martínez Pereyra, con C.I. N° 4.376.108 solicita el ingreso al registro de Fiscales de Obras del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Que, por Resoluciones N° 630 del 19 de abril de 2021, N° 748 del 17 mayo de 2021, se dispone la apertura del Llamado público de inscripción al Registro de Fiscales del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), de conformidad al Reglamento para Registro de Fiscales de Obras.

Que, por Resolución N° 2430 del 18 de noviembre de 2021, se resolvió: "...Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 409 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021 y Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*"

Que, a través del Memorando M-DSFC N° 271/22 del 3 de junio de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, la Dirección General Técnica concluye: "...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de registro de profesionales para fiscalización de obras en el marco del programa FONAVIS..."

Que, por Memorando FONAVIS/DPMH/099/2022 del 9 de junio de 2022, la Dirección General del FONAVIS manifiesta: "...Conforme al Art. 9° del Reglamento...la Dirección General Técnica emite parecer favorable de la solicitud ingresada por mesa de entrada, conforme al análisis de los documentos obrantes y a los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento... Por lo expuesto precedentemente, y habiendo comprobado la información proporcionada por la estudiante, de conformidad al Art. 9 del Reglamento para Registro de Profesionales y Estudiantes para Fiscalización de Obras, esta Dirección recomienda el registro de la estudiante de la carrera de Arquitectura conforme a la planilla adjunta..."

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) DISPONER el ingreso de la señora Angélica Belén Martínez Pereyra, con C.I. N° 4.376.108, al Registro Permanente de Fiscales de Obras del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el marco del Programa FONAVIS, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DPMH/099/2022 del 9 de junio de 2022.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro